Contrato CD Nº 31/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con **RUC Nº 80003866-5**, domiciliada en la calle Avda. Carlos A. López N° 1133 c/ De la Conquista, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Guillermo Francisco Peroni Casal Ribeiro**, con **Cédula de Identidad N° 160.698**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Plurianual de **"SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA – LA LEY PARAGUAYA ON LINE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Suscripción a la Revista Jurídica – La Ley Paraguaya ON LINE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 3194 de fecha 28 de junio de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 543/2016, y el saldo previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*142.596.000*
TOTAL GUARANÍES									142.596.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 313.436.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LA LEY PARAGUAYA S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa por Vía de la Excepción, aprobado y convocado por Ministerio Público conforme a la resolución FGE N° 1994 de fecha 2 de mayo de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3194 de fecha 28 de junio de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato Plurianual es de **12 (doce) meses**, a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente Contrato Plurianual se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, hasta la suma de **guaraníes doscientos ochenta y cinco millones ciento noventa y dos mil (Gs. 285.192.000)**, a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2016 la suma de **guaraníes ciento cuarenta y dos millones quinientos noventa y seis mil (Gs. 142.596.000)**, y para el Ejercicio Fiscal 2017 la suma de **guaraníes ciento cuarenta y dos millones quinientos noventa y seis mil (Gs. 142.596.000)**, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (EXENTO)	Precio Total (EXENTO)
Servicio de Revista Jurídica La Ley Paraguaya ONLINE, que incluye ***75 Claves Full Acceso*** a la Base de Servicio ONLINE Jurídico de la Ley Paraguaya *La suscripción incluye: Claves de acceso a la base online JURIDICA + CHECKPOINT + PROVIEW.*	12	Meses	23.766.000	285.192.000

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato plurianual. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A., Cuenta Corriente N° 0000000500095393.**

6.5. El precio del contrato podrá sufrir variaciones y estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:
Pr= Po [(0,60 x Sl / So)+0,40]

Dónde:
Pr= Precio Mensual Reajustado
Po= Precio Mensual Ofertado
Sl= Salario Mínimo actualizado
So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LA LEY PARAGUAYA S.A.

6.6. El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentra atrasado.

6.7. El pago del Servicio se hará en guaraníes y en forma mensual, el Contratista presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la UOC, en donde consten los datos de la contratación, anexando:

- Nota de Remisión y/o Informe de Conformidad por la prestación de los servicios, firmada por la Directora de Asesoría Jurídica.
- Factura legal.

6.8. La solicitud de pago se realizará en forma mensual.

6.9. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan Caja y al Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público.

6.10. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *60 (sesenta)* días posteriores a la obligación de la factura. La tasa de interés que se aplicará es del *0.01%* a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios será de **1 (una) semana** a partir de la firma del presente Contrato por ambas partes.

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios será en la **Dirección de Asesoría Jurídica**.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

El Servicio consiste en:

- Provisión de 75 (setenta y cinco) Claves de Usuario - Claves Full Acceso a la Base de Servicio ON UNE Jurídico de La Ley Paraguaya (Revista Jurídica On Line y Anales de Legislación On Line).
- Provisión de 75 accesos a la Biblioteca proview.
- Envío mensual de 4 Revistas Jurídicas.
- Envío mensual de 4 Revistas Anales de Legislación.
- Envío mensual de 4 Revistas Análisis Profesional.
- El Servicio debe estar disponible a Primera Hora del día
- La Empresa deberá Capacitar a los usuarios - funcionarios de la Dirección de Delitos Económicos: Relatores del Fiscal General del Estado; Funcionarios de la Dirección de Asuntos Internacionales y Funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica u otros funcionarios designados por la Institución
- Consultas telefónicas y/o email, deberán estar disponibles en horario laboral, sin límite de consulta y sin cargo adicional.
- Newsletter semanal de las novedades de legislación y jurisprudencia tributaria.
- Provisión del Manual o Instructivo para el uso del Servicio On line y en caso de no contar con la Legislación buscada dentro del servicio On line. y que guarde relación con la prestación, la Contratada deberá proveer la misma a la Contratante vía mail al usuario requirente, en un plazo no mayor de dos (2) horas, contadas desde el requerimiento vía mail.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LA LEY PARAGUAYA S.A.

A)- Detalle del servicio ONLINE Jurídica:

LEGISLACION PARAGUAYA ON LINE.

La base de legislación nacional comprende:

- El texto completo de la Constitución
- Leyes, decretos, resoluciones, normas (desde el año 1890).
- Acordadas (desde el año 1913)
- Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción, Gran Asunción y para el 2012 de todo el país.
- Circulares del B.C.P. (desde el año 2000)
- El texto completo de los códigos (de fondo y procedimiento).
- Proyectos de Ley.

Cada Norma posee;

- Sumario con los datos objetivos de la Norma (fecha de sanción, promulgación y publicación).
- Emisor de la Norma.
- Citas Legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron).
- Control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad).
- Actualización diaria.

REVISTA JURIDICA PARAGUAYA ON LINE

Comprende las bases de Jurisprudencia y Doctrina, y las revistas Online desde el año 2005 hasta la actualidad.

La base de jurisprudencia comprende;

- Sentencias a texto completo, tanto nacionales como extranjeras publicadas en la revista jurídica paraguaya desde el año 1977, así como material exclusivo online.
- Datos objetivos del fallo (tribunal, fecha, partes, nro. de sentencia).

Valor agregado:

- Indización mediante Voces jurídicas (descriptores temáticos) adaptadas al lenguaje jurídico nacional), para una rápida localización de los documentos mediante los buscadores.
- Hechos (breve descripción de las circunstancias del caso).
- Sumarios (las reglas jurídicas aplicadas por el juez o tribunal para la resolución del caso, extraídas de la sentencia para una rápida identificación que permita optimizar los tiempos de lectura).
- Citas legales (referencia y links a la legislación mencionada en el fallo).
- Jurisprudencia y Doctrina vinculada (material relacionado con las cuestiones tratadas en el fallo, que permitan ampliar la investigación).
- Cuadros de cuantificación de daños (valor agregado exclusivo de los fallos sobre indemnización de daños y perjuicios, que presenta de manera esquemática cuestiones relevantes para la determinación de la indemnización)

La base de doctrina ofrece;

- Artículos redactados por los Juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de Juristas extranjeros.
- Notas o comentarios a fallos especialmente relevantes.

Incluye además:

- **La Guía Judicial**, con los teléfonos institucionales de magistrados, defensores, fiscales y otros funcionarios, así como de oficinas tales como los Juzgados de Paz, Defensorías, Oficinas de Mediación y otros.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LA LEY PARAGUAYA S.A.

• **Primera Hora**
Es una aplicación que puede instalar en su pc a fin de recibir a primera hora del día la información de las últimas novedades en Legislación, Jurisprudencia, Doctrina y Noticias de interés para el abogado, así como seminarios, lanzamientos y concursos.

• **Búsqueda Permanente**
Esta aplicación le permite realizar búsquedas por palabra libre sin necesidad de ingresar a la página a través de su navegador.

• **Base de Modelos y Herramientas del Estudio Jurídico.**
Esta base comprende modelos de uso práctico para el profesional, completamente editables, tales como

- Modelos de Contratos
- Modelos de Escritos Judiciales
- Modelos de Comunicaciones Laborales

Incluye además:

- **El calculador de Liquidaciones Laborales**, que consiste en una planilla que le permite calcular, con solo introducir algunos datos, la indemnización que le corresponde a un trabajador por despido injustificado.

REVISTA FORMATO PAPEL

- Envío mensual Revistas de Legislación, envío mensual.
- Envío mensual Revistas de Jurídica, envío mensual.

Servicio ONLINE de JURISPRUDENCIA PREMIUM.

Consiste en una base que pone especial énfasis en los fallos de la Corte, y consiste en un análisis mucho más amplio de las cuestiones que hacen a un fallo judicial.

El análisis Premium comprende en general los siguientes puntos:
1. Instancia Previa (fallo dictado en segunda instancia).
2. Sentido del pronunciamiento (si el pronunciamiento de la Corte revoca o no el fallo anterior)
3. Historia Directa (otros fallos relevantes dictados en la misma causa)
4. Competencia, Vía, Tipo de acción o proceso
5. Control de constitucionalidad (permite anticipar cuándo una norma es considerada válida y aplicable, y cuándo no).
6. Fallos relacionados (comparación del fallo analizado con otros de la Corte Suprema de Justicia, a fin de determinar si hay o no un cambio en la postura del máximo tribunal).
7. Notas de redacción "Para tener en cuenta" (cuestiones relevantes que surgen del análisis del fallo y deben ser tenidas en cuenta por el profesional).

Además, incorpora la Constitución Nacional, concordada y vinculada con la legislación reglamentaria y con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

B)- Detalle del servicio ONLINE Checkpoint – Ciencias Contables.
BASE FISCAL

- Normas tributarias, el cuerpo completo de las normas tributarias vigentes y no vigentes a nivel nacional, presentadas tanto en su versión actualizada como en su versión original.
- Una compilación sobre la opinión y la interpretación del fisco, a través de las consultas vinculantes, desde el año 2008 hasta la fecha con actualización diaria.
- Una base de jurisprudencia tributaria con el valor agregado que nos caracteriza.
- Base De Sociedades.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LA LEY PARAGUAYA S.A.

BASE DE CONTABILIDAD

- Contabilidad y auditoría: que abarca las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), normas internacionales de información financiera (NIIF), normas internacionales de contabilidad (NIC), entre otros, tanto en su texto original en inglés como en castellano, acompañada de herramientas que le permitirán hacer un uso inteligente y mantenerse a la vanguardia de los cambios que se producen en estos temas que adquieren hoy día vital importancia.
- Los esquemas explicativos de IFRS, para facilitar su comprensión, estudio y aplicación en la región.

BASE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

- Todas las bases normativas vigentes y no vigentes en materia laboral y seguridad social.
- Jurisprudencia en materia laboral de la Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales Laborales.
- Doctrinas, de destacados profesionales del medio sobre materia laborales.
- Modelos de contratos y comunicaciones laborales.

Incluye además:

- **Calculador de Liquidaciones Laborales**, que consiste en una planilla que le permite calcular, con solo introducir algunos datos, la indemnización que le corresponde a un trabajador por despido injustificado.

HERRAMIENTAS

- Acceda desde aquí a distintas herramientas de cálculo, de comparación inteligente y cuestionarios de cumplimiento, para trabajar con la máxima productividad y rentabilidad.
- Disponga de la información más actualizada siempre.
- Calculadores: Gestión y Contable; Laborales.
- Tablas Inteligentes Personalizadas: TIP: Vencimientos, Valuación por Rubros, Regímenes de Información.
- Checklist: Contabilidad, auditoria y administración.

Consultor Laboral / Fiscal.

El Consultor Laboral y Fiscal es una herramienta que sirve al profesional (Contable o Jurídico) para tener una guía de los aspectos más importantes en los asuntos que afecten a la parte trabajadora como también a la parte patronal en cuanto a la Legislación o Requisitos legales exigidos y otras cuestiones importantes que surgen de la relación laboral fiscal.

Objetivo del Consultor:

- Servir de guía al consultante en su investigación sobre aspectos laborales
- Orientar al consultante a llegar a la Normativa correspondiente desde los tópicos de los temas de su interés.
- Hacer más eficaz las horas invertidas en resolver cuestiones de ésta área.

REVISTA FORMATO PAPEL

- Envío mensual Revistas de Análisis Profesional, envío mensual.

La suscripción incluye:

- Claves de acceso a la base online JURIDICA + CHECKPOINT + PROVIEW.
- Newsletter semanal de las novedades de legislación y jurisprudencia.
- Revista formato Papel.

Detalle técnico

BIBLIOTECA PROVIEWTM es la Aplicación de Thompson Reuters para la consulta de libros electrónicos con la que podrás disponer de todas las monografías, códigos y demás obras.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LA LEY PARAGUAYA S.A.

PRINCIPALES VENTAJAS:

Movilidad

- Acceso desde cualquier lugar con independencia de una conexión a internet, ya que los libros están descargados en la aplicación.
- Sincronización entre los distintos dispositivos.

Facilidad de consulta

- Las herramientas de Búsqueda simplifican encontrar la información que está buscando por muy extensa que sea su biblioteca. Destacamos:
  - ✓ Búsqueda por texto libre
  - ✓ Búsqueda con operadores lógicos
  - ✓ Búsqueda por Tesauro
  - ✓ Búsqueda en **todos los libros** de la Biblioteca a la vez
  - ✓ Búsqueda entre los distintos números de una Revista
  - ✓ Búsqueda recurrente
- Las herramientas de personalización tanto de la aplicación como de las obras (anotaciones, subrayados y páginas favoritas), simplificarán la consulta y facilitarán el acceso a la información que quiere encontrar

Ahorro

- Ahorro en los costes asociados al papel: Gestión del fondo editorial, espacio dedicado a biblioteca, etc.
- Ahorro de tiempo en su trabajo: Copie y pegue textos en sus documentos de trabajo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendario, siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LA LEY PARAGUAYA S.A.

9.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 ***(treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.***

9.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1 % (un por ciento) por semana de atraso en la prestación de los servicios en demora**.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LA LEY PARAGUAYA S.A.

327

12.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 9 (nueve) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes Julio del año dos mil dieciséis.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Guillermo Francisco Peroni Casal Ribeiro
LA LEY PARAGUAYA S.A.